

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



#### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 055-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 29 de mayo de 2024.

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC POR CUANTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional "APROBAR EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL APROBADA CON ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 118-2023-GR.APURIMAC/CR, PARA QUE SE AVOQUE A LA INVESTIGACIÓN PROYECTO **DENOMINADO** "MEJORAMIENTO DEL EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", V;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 118-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, se aprueba la conformación de Investigadora referida, Comisión disponiendo presentación correspondiente Informe Final al Pleno del Consejo Regional;

Que, la Comisión Investigadora Integrado por los señores Consejeros Regionales: Rosmery Quispe Vilchez, Wildo Quispe Chipana v Naysha Alexandra Prada Garcia. Remiten el informe final.

Qué; mediante informe N° 001-2024-GR.APURIMAC/01/CRA, de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, dirigido al Presidente del Consejo Regional de Apurímac, para la Implementación de las recomendaciones, el mismo que ha sido expuesto, debatido y aprobado por el pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria desarrollado el día martes veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro por lo tanto; en cumplimiento a las mencionadas recomendaciones





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE L CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

que contiene, el respectivo informe debe ser remitido por el Presidente del Consejo Regional de Apurímac al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, por encontrarse evidenciado la presunta responsabilidad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha martes veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con la votación de diez votos a favor y una atención del Consejero Regional: Benancio Quispe Pillaca, aprobado por la mayoría de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



#### HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final, de la Comisión Especial, Conformado con ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 118-2023-GR.APURIMAC/CR. PARA QUE SE AVOQUE A LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC",

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Informe Final de la Comisión Especial, que se conformó con ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 118-2023-GR.APURIMAC/CR, se consigne al Ejecutivo Regional el informe adjunto al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, que proceda de conformidad a ley e Informe al Pleno del Consejo Regional de las acciones que se realizara en cumplimiento del presente acuerdo.



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR, al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, Gerente General Regional, Se dé a conocer para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano, Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

CARLOS OSCCO QUISPE PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL